



Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Quito

Enviado
18 FEB. 2003
12h

4887
54220

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA.



De nuestra consideración:

Por la presente tengo a bien comunicarle que mediante Escritura Pública de Liquidación de Sociedad Conyugal, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 21 de Julio del 2000, marginada con la Escritura de Aclaratoria otorgada el 16 de Noviembre del 2001, y debidamente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de Mayo del 2002, cuya copia adjunto, el señor Philippe Henri Esquerré Lourties cede dos mil participaciones sociales de la Compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA. del valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una a favor de la señora Moana Genevieve Melet Fiedeldy.

aug - 18-02-03

En virtud de la antes mencionada transferencia el capital social queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Philippe Esquerré Lourties	USD\$ 320.00	USD\$ 320.00	8000	80%
Moana Genevieve Melet	USD\$ 80.00	USD\$ 80.00	2000	20%
TOTAL	USD\$ 400.00	USD\$ 400.00	10.000	100%

Posteriormente mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 14 de Noviembre del 2002 y debidamente inscrita en el registro mercantil el 29 de Noviembre del 2002, cuya copia

OK
INGRESADO AL SISTEMA las
3 ESCRITURAS POR SEPARADO
2003.02.18

adjunto, el señor Philippe Esquerré cede 2.000 participaciones del valor de 0.04 centavos de dólar a la Srta. Catalina Arias Romero.

Quedando el capital social integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Philippe Esquerré Lourties	USD\$ 240.00	USD\$ 240.00	6000	60%
Moana Genevieve Melet	USD\$ 80.00	USD\$ 80.00	2000	20%
Catalina Arias Romero	USD\$ 80.00	USD\$ 80.00	2000	20%
TOTAL	USD\$ 400.00	USD\$ 400.00	10.000	100%

Finalmente mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 14 de Enero del 2003 y debidamente inscrita en el registro mercantil el 05 de Febrero del 2003, cuya copia adjunto, la señorita Catalina Arias Romero cede 2.000 participaciones del valor de 0.04 centavos de dólar a la Señora Moana Melet de Esquerre.

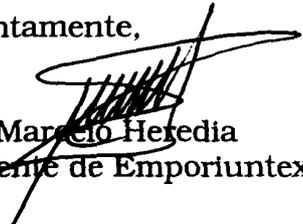
Por las antes mencionadas cesiones de participaciones, el cuadro de integración actual de la compañía quedaría de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Philippe Esquerré Lourties	USD\$240.00	USD\$240.00	6000	60%
Moana Genevieve Melet	USD\$ 160.00	USD\$ 160.00	4000	40%
TOTAL	USD\$ 400.00	USD\$ 400.00	10.000	100%

En el libro respectivo de la compañía se ha inscrito la cesión de participaciones y se han anulado los certificados del cedente, habiéndose emitido nuevos certificados de participaciones.

Cualquier notificación la recibiremos en Romero Arteta Ponce Abogados, ubicados en la Av. 12 de Octubre 2415 y A. Lincoln, Edificio Torre 1492, octavo piso.

Atentamente,


Sr. Marcelo Heredia
Gerente de Emporiuntexil Cia. Ltda.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR :
LA SRTA. CATALINA ARIAS ROMERO**

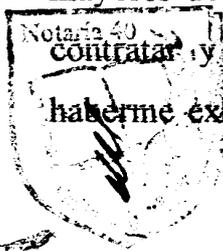
**A FAVOR DE :
LA SRA. MOANA MELET DE ESQUERRE**

CUANTIA : USDS 80,00

Dí: 3a.

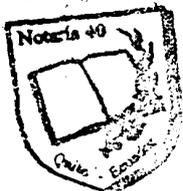
Copias

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce (14) de enero del año dos mil tres, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón, comparecen por sus propios derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciadas de la naturaleza y resultados del mismo: la señorita Catalina Arias Romero, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; y, la señora Moana Melet de Esquerré, de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma castellano, de estado civil casada con liquidación de la sociedad conyugal.- Las comparecientes son mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

adjunta a este instrumento; y me piden que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO": En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de participaciones de la Compañía EMPORIUMTEXTIL Cia. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedente la señorita Catalina Arias Romero, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos y plenamente capaz. Por otra parte comparece la señora Moana Melet de Esquerré, en calidad de cesionaria, de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma castellano, de estado civil casada con liquidación de la sociedad conyugal, domiciliada en la ciudad de Quito, plenamente capaz. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno.- La compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete. Dos.- Mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre Philippe Henri Esquerré Lourties y Moana Genevieve Melet Fiedeldy, documento que fue debidamente inscrito en el Registro Civil de Pichincha con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Tres.- Mediante escritura pública



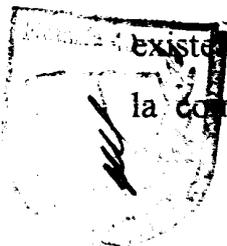
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-2-

celebrada el veinte y uno de Julio del dos mil uno ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se liquida la sociedad conyugal existente entre Philippe Henri Esquerré Lourties y Moana Genevieve Melet Fiedeldy, documento que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y ocho de mayo del dos mil dos, juntamente con la aclaratoria a la misma celebrada el dieciséis de Noviembre del dos mil uno.

Cuatro.- Mediante escritura pública celebrada el trece de Diciembre del dos mil ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de febrero del dos mil uno, se aumenta el capital social de la compañía de la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 200,00) a la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$400,00), incremento este que solo lo realiza el señor Esquerré en su calidad de único socio de la compañía, y el mismo que es realizado mediante numerario de su capital personal considerando la antes mencionada disolución expuesta en el antecedente segundo.

Cinco.- Conforme se desprende de la escritura de liquidación de la sociedad conyugal y de su aclaratoria, estipuladas en el antecedente tercero, a la señora Moana Melet se le adjudica el cuarenta por ciento (40%) de las cinco mil participaciones existentes antes del referido aumento de capital, y al señor Philippe Esquerré se le adjudica el sesenta por ciento (60%) de las cinco mil (5.000) participaciones existentes antes del aumento de capital, por lo que el capital social de la compañía se vio integrado. Sin embargo el aumento de capital



referido en el antecedente cuarto, lo hace solo el señor Philippe, por lo que los porcentajes quedan de la siguiente manera: - - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
PHILIPPE ESQUERRE	USD\$ 320,00	USD\$ 320,00	80 %	8.000
MOANA MELET	USD\$ 80,00	USD\$ 80,00	20%	2.000
TOTAL	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	100%	10.000

Seis.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines el catorce de Noviembre del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y nueve de Noviembre del dos mil dos, el señor Philippe Esquerré cede a la señorita Catalina Arias Romero el veinte y cinco por ciento (25%) de sus participaciones de la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., es decir que cede la cantidad de dos mil (2.000) participaciones. Quedando el capital social de la compañía integrado de la siguiente manera: - - - - -

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
PHILIPPE ESQUERRE	USD\$ 240,00	USD\$ 240,00	60 %	6.000
MOANA MELET	USD\$ 80,00	USD\$ 80,00	20 %	2.000
CATALINA ARIAS	USD\$ 80,00	USD\$ 80,00	20 %	2.000
TOTAL	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	100%	10.000

+



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Siete.- Mediante Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., celebrada el lunes treinta de Diciembre del dos mil dos, los socios acuerdan que la señorita Catalina Arias Romero ceda a la señora Moana Melet de Esquerré la totalidad de sus participaciones, es decir el veinte por ciento (20%) del total de participaciones de la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el treinta de Diciembre del dos mil dos por unanimidad resolvió aprobar la cesión de dos mil (2.000) participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una de la señorita Catalina Arias Romero, a favor de la señora Moana Melet de Esquerré, de la siguiente manera: - - - - -

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR	PARTICIPACIONES
CATALINA ARIAS	MOANA MELET	USD\$ 80,00	2.000
TOTAL		US\$ 80,00	2.000

En virtud de lo manifestado la cedente cede y transfiere a favor de la cesionaria y deja expresa constancia de estar de acuerdo con el presente contrato y renuncia a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir. **CLÁUSULA CUARTA.-** En virtud de esta transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera: - - - - -

Oswaldo Mejía Espinosa

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
PHILIPPE ESQUERRE	USD\$ 240,00	USD\$ 240,00	60 %	6.000
MOANA MELET	USD\$ 160,00	USD\$ 160,00	40%	4.000
TOTAL	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	100%	10.000

CLÁUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de la CEDENTE. **CLÁUSULA SEXTA.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Los gastos que demande la celebración de la escritura los de anulación de los títulos de aportación y emisión de los nuevos títulos a favor de la CESIONARIA será de su cuenta. **CLÁUSULA OCTAVA.-** Se acompañan como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA, celebrada el treinta de Diciembre del dos mil dos, en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de la CESIONARIA, y el certificado de inversión nacional a favor de la señora Moana Melet de Esquerré. Señor Notario sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. - - - Hasta aquí la minuta que se halla firmada por



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

-4-

la Doctora Carmen Gómez Mejía, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Catalina Arias Romero
CATALINA ARIAS ROMERO
C.C.No. 170722909-0

Moana Melet de Esquerre
MOANA MELET DE ESQUERRE
C.C.No. 70780818-2

El Notario

[Signature]



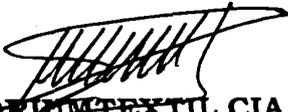
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CERTIFICACIÓN

Yo, Marcelo Heredia, en mi calidad de Gerente de la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía a la cual represento, en sesión llevada a cabo el 30 de Diciembre del 2002, autorizó la siguiente cesión de participaciones:

Catalina Arias Romero cede el total de sus participaciones, esto es 2.000 participaciones por el valor de 0.04 centavos de dólar cada una a la señora Moana Melet de Esquerré. Esta cesión asciende a la suma de US\$ 80.00.

Quito, 30 de Diciembre del 2002.


p. EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA.
Marcelo Heredia
Gerente

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EMPORIUMTEXTIL CIA LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Diciembre del 2002, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., los siguientes socios:

- Philippe Esquerré Lourties, representando 6.000 participaciones del valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.
- Moana Melet de Esquerré, representando 2.000 participaciones del valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.
- Catalina Arias Romero, representando 2.000 participaciones del valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la sesión la señora Moana Melet en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el señor Marcelo Heredia en su calidad de Gerente de la compañía. La presidenta manifiesta que por encontrarse reunido el 100% del capital social de la compañía existe el quórum legal y reglamentario por lo que los Socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan sobre el siguiente punto:

La transferencia de 2.000 participaciones de la señorita Catalina Arias Romero a favor de la señora Moana Melet de Esquerré. Por tanto la señora Moana Melet representaría 4.000 participaciones y el señor Philippe Esquerré 6.000 participaciones del total de 10.000 participaciones de la compañía.

A continuación se acepta el orden del día y los socios por unanimidad resuelven autorizar la cesión de participaciones expresada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta.



Dr. Gerardo Espinoza

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 11h00.

Moana Meley *Esquerré*
Presidenta - Cesionaria

[Signature]
Marcelo Heredia
Secretario - Gerente

[Signature]
Philippe Esquerré
Socio - Cedente

[Signature]
Catalina Arias Romero
Socia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad

Oficio N°. 03 346 - DOC/IE - MICIP -

Quito, 27 ENE 2003

Doctora
CATALINA ARIAS ROMERO.
Ciudad.-

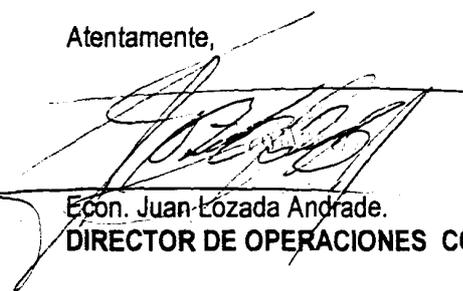
De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 24 de enero del 2003, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **MOANA MELET DE ESQUERRE**, ciudadana de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-IV, otorgada el 16 de febrero de 1994 y con validez por tiempo indefinido, con Registro N°. 21-14708-44524, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 80,00)**, mediante la adquisición de 2.000 participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, de propiedad de la señorita Catalina Arias Romero, la misma que posee dentro del capital social de la compañía **EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que **la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional**, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Econ. Juan Lozada Andrade.
DIRECTOR DE OPERACIONES COMERCIALES (E).-

CUATORIANA***** E3333V3222
 NO. DACT.

OLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PROF. OCUP

UPERTO ARIAS
 IVIA ROMERO
 QUITO QUITO DE LA MADRE 23/10/2002
 23/10/2014

REN 0332489
 Pch



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170722909-0

ARIAS ROMERO MARIA CATALINA
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 10 DE FEBRERO 1962

FECHA DE NACIMIENTOS 0396 02778 F
 REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

M. Catalina Romera
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

194 - 0028 NUMERO 1707229090 CEDULA

ARIAS ROMERO MARIA CATALINA
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
 SENALCAZAR PARROQUIA

M. Catalina Romera
 E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



FRANCESA V4343V4242
 NO. DACT.

CASADA PHILIPPE ESQUERRE
 SECUNDARIA APODERADO GENERAL
 PROF. OCUP

BERNARD I. MELET
 ALICE E. FIEDELDY
 QUITO 20 DE ENERO DE 1998
 QUITO 20 DE ENERO DE 2010

1216901
 FIRMA DE LA APODERADA



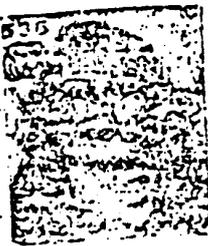
FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170780818-2

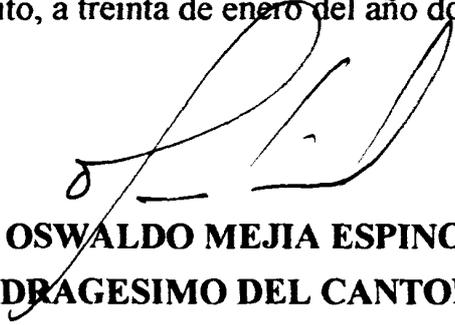
MOANA GENEVIEVE MELET FIEDELDY
 14 DE ENERO DE 1961
 EPERNAY FRANCIA
 EXT 21 194708 44524
 QUITO PICHINCHA 1981

M. Moana Genevieve Melet FiedelDY
 FIRMA DEL CEDULADO



Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a treinta de enero del año dos mil tres.-




DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones cuyo texto antecede: al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 11 de marzo de 1997.

Quito, 04 de Febrero de 2003.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

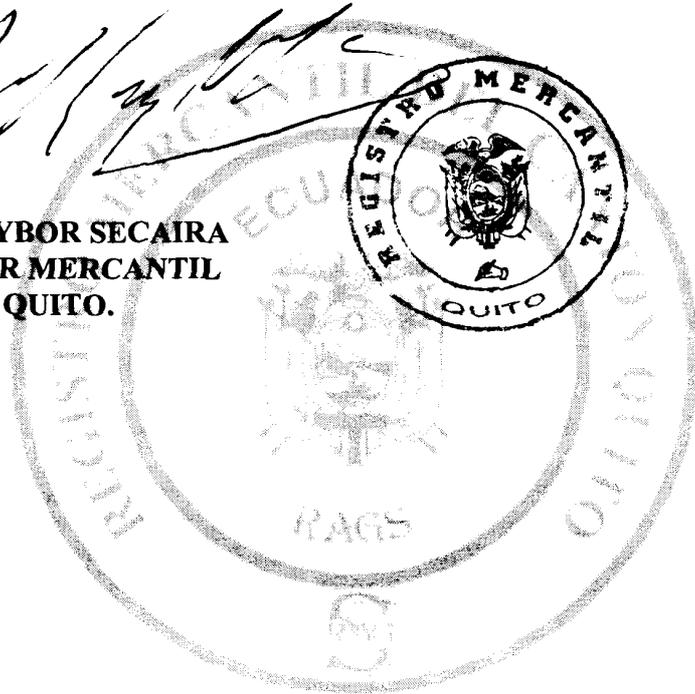


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1026** del **REGISTRO MERCANTIL** de seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs 1626 vta, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **“EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Febrero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



ng

9^{no}



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

E X T R A C T O

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 de NOVIEMBRE DEL 2002

CONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. EMPORIUMTEXTIL
CIA. LTDA.,

QUE OTORGA: EL SR. PHILIPPE HENRI ESQUERRE LOURTIES, C.I. No.
170635177-0

A FAVOR DE LA DRA. CATALINA ARIAS ROMERO, C.I. No. 1707229909-0

OBJETO: aprobar la cesión de 2.000 participaciones
sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar
cada una

CUANTIA: USD 80,00
n.o.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

n.o.



1 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 2 República del Ecuador, a los CATORCE días del mes
 3 de NOVIEMBRE del
 4 año dos mil dos,
 5 CESION DE PARTICIPACIONES ante mi Doctora
 6 EN LA CIA. Ximena Moreno de
 7 EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA. Solines, Notaria Se
 8 gunda del cantón
 9 Quito, comparece el
 10 señor Philippe Henri
 11 QUE OTORGA EL SR. Esquerré Lourties,
 12 PHILIPPE HENRI por sus propios
 13 ESQUERRE LOURTIES derechos; con liqui-
 14 dación de la socie-
 15 dad conyugal que
 16 A FAVOR DE LA DRA. mantiene con su
 17 CATALINA ARIAS ROMERO Esposa la señora
 18 Moana Genevieve
 19 Melet Fiedeldy; y,
 20 CUANTIA: USD 80,00 por otra parte la
 21 doctora Catalina
 22 Di 3 copias Arias Romero, por
 23 sus propios dere-
 24 chos.- Los compare-
 25 cientes declaran ser
 26 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; de
 27 estado civil casado el primero y con liquidación
 28 de la sociedad conyugal; y, soltera la segunda,

1 domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces
2 para contratar y obligarse a quienes de conocerlos
3 doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
4 ciudadanías, cuyas copias debidamente
5 certificadas por mí, se agregan a esta escritura
6 como documentos habilitantes y me solicitan
7 elevar a escritura pública el contenido de la
8 siguiente minuta que me entregan, cuyo tenor
9 literal y que transcribo es el siguiente: S E
10 N O R A N O T A R I A: En el registro de
11 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar
12 una de la cual conste la Cesión de participaciones
13 de la Compañía EMPORIUMTEXTIL Cia. Ltda. al tenor
14 de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A
15 P R I M E R A : C O M P A R E C I E N T E S:
16 Comparecen a la celebración de la presente
17 Escritura Pública de Cesión de participaciones,
18 por una parte y en calidad de cedente el señor
19 Philippe Henri Esquerre Lourties, de estado civil
20 casado con liquidación de la sociedad conyugal, de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
22 en la ciudad de Quito, por sus propios derechos
23 y plenamente capaz.- Por otra parte comparece la
24 señorita Catalina Arias Romero, en calidad de
25 cesionaria, de nacionalidad ecuatoriana, de
26 estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de
27 Quito, plenamente capaz.- C L A U S U L A S E
28 G U N D A.- A N T E C E D E N T E S.- UNO.- La



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA. se constituyó
2 mediante Escritura Pública otorgada el once de Mayo
3 de mil novecientos noventa y siete, ante el
4 Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge
5 Machado y debidamente inscrita en el Registro
6 Mercantil del mismo Cantón el seis de Mayo de
7 mil novecientos noventa y siete.- DOS.- Mediante
8 Escritura Pública celebrada el veinte y tres de
9 Noviembre de mil novecientos noventa y nueve
10 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito,
11 Doctor Jaime Andrés Acosta, se declara disuelta la
12 sociedad Conyugal existente entre Philippe Henri
13 Esquerré Lourties y Moana Genevieve Melet
14 Fiedeldy, documento que fue debidamente inscrito en
15 el Registro Civil de Pichincha con fecha treinta
16 y uno de Diciembre de mil novecientos noventa
17 y nueve.- TRES.- Mediante Escritura Pública
18 celebrada el veinte y uno de Julio del año dos mil
19 uno, ante el Notario Cuadragésimo del cantón
20 Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se liquida la
21 sociedad conyugal existente entre Philippe Henri
22 Esquerré Lourties y Moana Genevieve Melet Fiedeldy,
23 documento que fue debidamente inscrito en el
24 Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho
25 de mayo del dos mil dos, juntamente con la
26 aclaratoria a la misma celebrada el dieciseis de
27 Noviembre del año dos mil uno.- CUATRO.- Mediante
28 Escritura Pública celebrada el trece de Diciembre

1 del dos mil ante el Notario Cuadragésimo del cantón
2 Quito, Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, y debidamente
3 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón
4 el veinte y uno de febrero del dos mil uno, se
5 aumenta el capital social de la compañía de la
6 cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$ 200.00) a la cantidad
8 de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE NORTEAMERICA (USD\$ 400.00), incremento este
10 que solo lo realiza el señor Esquerré en su calidad
11 de único socio de la compañía, y el mismo
12 que es realizado mediante numerario de su
13 capital personal considerando la antes
14 mencionada disolución expuesta en el
15 antecedente segundo.- CINCO.- Conforme se
16 desprende de la Escritura de Liquidación
17 de la sociedad conyugal y de su aclaratoria,
18 estipuladas en el antecedente tercero, el
19 Señor Philippe Esquerré cede a la señora Moana
20 Melet el cuarenta por ciento de las cinco
21 mil participaciones existentes antes del referido
22 aumento de capital, por lo que el capital social
23 de la compañía se vería integrado de la siguiente
24 manera:

25 A CONTINUACION

26 SE TRANSCRIBE

27 EL SIGUIENTE

28 CUADRO:



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



3-

4

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Participaciones
Philippe Esquerré	USD\$ 320.00	USD\$ 320.00	80%	8.000
Moana Melet	USD\$ 80.00	USD\$ 80.00	20%	2.000
TOTAL	USD\$ 400.00	USD\$ 400.00	100%	10.000

SEIS.- Mediante acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA. celebrada el diecinueve de Agosto del dos mil dos, los socios acuerdan que el señor Philippe Esquerré ceda a la señorita Catalina Arias Romero el veinte y cinco por ciento de sus participaciones de la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA.- CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el diecinueve de Agosto del dos mil dos por unanimidad resolvió aprobar la cesión de dos mil participaciones sociales de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una del señor Philippe Esquerré, a favor de la señorita Catalina Arias de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	Valor	Participaciones
Phillipe Esquerré	Catalina Arias	USD\$ 80.00	2.000
Total		USD\$ 80.00	2.000

1 En virtud de lo manifestado el cedente cede y
2 transfiere a favor de la cesionaria y deja expresa
3 constancia de estar de acuerdo con el presente
4 contrato y renuncia a cualquier reclamación
5 posterior que pudiera surgir.- CLAUSULA CUARTA.- En
6 virtud de esta transferencia el Capital social de la
7 Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcen Taje	Participaciones
Philippe Esquerré	USD\$ 240.00	USD\$ 240.00	60%	6.000
Moana Melet	USD\$ 80.00	USD\$ 80.00	20%	2.000
Catalina Arias	USD\$ 80.00	USD\$ 80.00	20%	2.000
TOTAL	USD\$ 400.00	USD\$ 400.00	100%	10.000

16 CLAUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la
17 Compañía se inscribirá la cesión de participaciones,
18 luego de lo cual se anularán los certificados del
19 CEDENTE.- CLAUSULA SEXTA.- Que se anote al margen de
20 la inscripción de la Escritura de Constitución de
21 la Compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., la presente
22 Escritura Pública, así como al margen de la matriz
23 de la Escritura Pública del respectivo protocolo.-
24 CLAUSULA SEPTIMA.- Los gastos que demande la
25 celebración de la escritura, los de anulación de
26 los títulos de aportación y emisión de los nuevos
27 títulos a favor de la CESIONARIA será de su cuenta.-
28



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 CLAUSULA OCTAVA.- Se acompaña como documento
2 habilitante, el Acta de Junta General Universal
3 Extraordinaria de Socios de la Compañía EMPORIUMTEXTIL
4 CIA. LTDA, celebrada el diecinueve de Agosto del
5 dos mil dos, en la que consta que los socios de la
6 Compañía aprobaron por unanimidad la transferencia de
7 las participaciones a favor de la CESIONARIA.-
8 Señora Notaria sírvase agregar las demás formalidades
9 de estilo para la perfecta validez de la presente
10 escritura.- firmado) doctora Carmen Gómez Mejía, con
11 matrícula profesional número tres mil cuatrocientos
12 cincuenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito.-
13 HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
14 elevada a escritura pública con todo su valor legal,
15 leída que fue íntegramente a los comparecientes por
16 mí, la Notaria, se afirman y se ratifican en todo su
17 contenido y para constancia de ello firman juntamente
18 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

21
22 f) SR. PHILIPPE HENRI ESQUERRE LOURTIES

23 C.C. 170635177-0

C.V. 30.0105

24
25
26 *Catalina Arias Romero*
27 f) DRA. CATALINA ARIAS ROMERO

28 C.C. 170722409-0

C.V. 134.0026

1 firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del
2 cantón Quito.- A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS
3 HABILITANTES :

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA EMPORIUMTEXTIL CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Agosto del 2002, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA LTDA., los siguientes socios:

- Philippe Esquerré Lourties, representado 8.000 participaciones del valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.
- Moana Melet de Esquerré, representado 2.000 participaciones del valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Preside la sesión la señora Moana en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el señor Marcelo Heredia en su calidad de Gerente de la compañía. La presidenta manifiesta que por encontrarse reunido el 100% del capital social de la compañía existe el quórum legal y reglamentario por lo que los Socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y se declara constituida e instalada la sesión.

A continuación la Presidenta informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan sobre el siguiente punto:

La transferencia de 2.000 participaciones del señor Philippe Esquerré a favor de la señorita Catalina Arias Romero. Por tanto la señora Moana Melet representaría 2.000 participaciones, el señor Philippe Esquerré 6.000 participaciones y la señorita Catalina Arias Romero 2.000 participaciones del total de 10.000 participaciones.

A continuación se acepta el orden del día y los socios por unanimidad resuelven autorizar la cesión de participaciones expresada.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por la unanimidad de los socios. Se levanta la sesión a las 11h00.

Moana Melet
Presidenta

Marcelo Heredia
Secretario - Gerente.

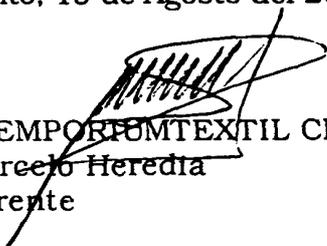
Philippe Esquerré
Socio - Cedente

CERTIFICACIÓN

Yo, Marcelo Heredia, en mi calidad de Gerente de la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía a la cual represento, en sesión llevada a cabo el 19 de Agosto del 2002, autorizó la siguiente cesión de participaciones:

Philippe Esquerré Lourties cede 2.000 participaciones por el valor de 0.04 centavos de dólar cada una a la señorita Catalina Arias Romero. Esta cesión asciende a la suma de US\$ 80.00.

Quito, 19 de Agosto del 2002.


p. EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA.
Marcelo Heredia
Gerente

ECUATORIANA ***** E3333V3222
 SOLTERO EMPLEADO
 SECUNDARIA PROF. OCUP.
 RÚPERTO ARIAS
 CIVITA ROMERO
 QUITO 23/10/2002
 23/10/2016
 REN 0332489
 Pch
 FUGAR DE PECHO

6v-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170722909-0
 ARIAS ROMERO MARIA CATALINA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 DE FEBRERO 1962
 FECHA DE NAC. 0051 0396 02/78 F
 SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962
 MARIA CATALINA ARIAS ROMERO
 FIRMA DEL CEDULADO

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2383 publicado en el Registro Oficial No 504 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 13 de la Ley Notarial ORGANICO que la copia que antecede es legal el documento que se me exhibió.

Quito, 14 de Noviembre del 2002
Ximena Moreno de Solines
 Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

184 - 0026 NUMERO
 170722909 CEDULA
 ARIAS ROMERO MARIA CATALINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 SENALCAZAR PARROQUIA
 MARIA CATALINA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y un días del mes de Noviembre del año dos mil dos.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
 NOTARIA SEGUNDA





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente Cesión de Participaciones, cuyo texto antecede: al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 11 de Marzo de 1997.
Quito, 21 de Noviembre de 2002.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1026** del **REGISTRO MERCANTIL** de seis de Mayo de mil novecientos noventa y siete, a fs 1626 vta, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía **“EMPORIUMTEXTIL CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de Noviembre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**

ng